



Resolución de Gerencia Municipal N° 0947-2018-MPY

Yungay, **03 DIC. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 007-2018-MPY/CD, de fecha 30 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Numeral 28.1 del Artículo 28º de la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, establece: *"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. Asimismo, el Numeral 28.2 de la norma acotada señala: El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha";*

Que, el Numeral 1, del Artículo 37º de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año Fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*

Que, mediante Informe N° 007-2018-MPY/CD, de fecha 30 de noviembre del 2018, la Presidenta de la Comisión de Devengados informa que luego de la evaluación de cinco (05) expedientes para el reconocimiento de deudas, solo tres (03) cumplen con la documentación necesaria para que la deuda sea reconocida mediante acto resolutivo. Asimismo, señala que deberá aplicarse la penalidad por retraso en la ejecución de la prestación de servicio, correspondiente a trece (13) días, en la suma de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles), al consultor Eduardo Larry Robles Rosales;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

000464

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0947-2018-MPY

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como créditos devengados las obligaciones pendientes de pago, al 31 de diciembre del 2017, a favor de los proveedores de servicios de la Municipalidad Provincial de Yungay, conforme a la relación de compromisos pendientes de pago detallados en el Informe N° 007-2018-MPY/CD, emitido por la Presidenta de la Comisión de Devengados, cuya relación se transcribe a continuación:

DEUDAS RECONOCIDAS					
N°	DOCUMENTO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 6698-2018	ZELAYA SANTOS NESTOR AUGUSTO	SERVICIO DE EVALUADOR PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE CONVENCIONAL EN LOS CASERIOS DE HUARASCUCHO, CUCHIBAMBA Y LLACTA DEL DISTRITO DE YUNGAY.	S/ 1,000.00	
2	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 10168-2017	ROBLES ROSALES EDUARDO LARRY	SERVICIO DE EVALUADOR PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DEL CASERIO DE MAZAC DEL DISTRITO DE YUNGAY.	S/ 800.00	ANTES DE EFECTUAR EL PAGO, SE DEBERÁ DESCONTAR EL MONTO DE S/ 80.00, POR CONCEPTO DE PENALIDAD.
3	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 7486-2018	BAZALAR BARRERA RAFAEL JESUS	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS, SOLDADURA, SOPORTE TÉCNICO Y PROGRAMACIÓN.	S/ 15,852.50	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que antes de efectuar el pago al consultor Eduardo Larry Robles Rosales, la **Unidad de Tesorería** proceda a descontar la suma de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles), por concepto de penalidad, por retraso en la ejecución del servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas con los antecedentes originales, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Presidenta de la Comisión de Devengados, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Mario Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL